

HOLANDA: PROHIBICIÓN Y SANCIÓN SOBRE EL DESCANSO SEMANAL REGULAR EN CABINA

Alicante, a 26 de Enero de 2018

A fin de que se tenga conocimiento, se adjunta información recibida a través del Ministerio de Fomento en cuanto a la prohibición de realizar en cabina el descanso semanal regular en Holanda:

Se comunica que la Inspección Holandesa sanciona con 1.500 euros el descanso semanal regular en cabina al no estar contemplado en el Reglamento 561/2006.

El Reglamento N° 561/2006 define el término **«descanso»** como **«cualquier período ininterrumpido en el que el conductor disponga libremente de su tiempo»** y **«período de descanso semanal regular»** como cualquier **«período de descanso de al menos 45 horas»**.

NOTA: Adjuntamos díptico publicado en varios idiomas por la Inspección de Medio Ambiente y Transporte holandesa, con carácter informativo para los conductores, cuyo contenido es el siguiente:

“La Inspección de Medio Ambiente y Transporte holandesa impone la prohibición de tomar el período de descanso semanal regular en el vehículo.

*La ley prohíbe tomar el período de descanso semanal de 45 horas en el vehículo *. Cualquier violación de esta prohibición está sujeta a una multa de 1.500 EUR.*

Su empleador es responsable de observar esta disposición y de permitirle regresar al lugar donde se encuentra su base o de proporcionarle instalaciones suficientes para descansar. A fin de evitar multas, la Inspección le informa que debe informar a su empleador sobre esta prohibición, lo que le permitirá implementar medidas adecuadas.

** Sobre la base del Reglamento 561/2006.*

Para más información, llame al “+31 88 489 00 00”.

FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTES DE
MERCANCIAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

C/ Tucumán, 2

03005 ALICANTE

Tél: 965 92 97 55 - 965 92 97 72

Móv: 647 77 98 32

Fax: 965 92 97 43

e-mail: fetrama@fetrama.com